

NUMERO 1.531

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

## EDICTO

Convenio: Acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ogíjares  
Expediente: 18/12/0001/2011  
Asunto: resolución de inscripción y publicación  
Destinatario: Antonio Castro Barranco  
Código de convenio número 18100012122011

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria, de fecha 12-11-2010, sobre la gestión directa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ogíjares, presentado el día 11 de enero de 2011, ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, en la ejecución de dicho convenio colectivo.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de febrero de 2011.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

**ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES.**

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las 14,00 horas del día 12 de noviembre de 2010, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ogíjares (BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008), al amparo de lo establecido en su artículo 6.

## ASISTENTES:

Por el Gobierno Municipal:

- D. Rafael Bédmar Rodríguez, Primer Teniente Alcalde y Concejal de Bienestar Social.
- D. Jaime Alfambra Domínguez, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Administración Electrónica, Empleo y Desarrollo.

- D. Buenaventura Segura Moreno, Concejal de servicios y Mantenimiento.

Por los trabajadores:

- D<sup>a</sup> Francisca Hinojosa Gutiérrez, Presidenta del Comité de Empresa.
- D. Francisco Hernández Domínguez, CC.OO.
- D. Juan Manuel Plata Benítez, CC.OO.
- D. José Luis Sáez Caballero, CSIF.

Además, asisten a la reunión, en calidad de asesores técnicos, D. Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento, y D. Angel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Existiendo la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio y tenga que proceder, previa convocatoria pública, a la selección del personal adecuado y necesario, mediante alguno de los sistemas previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público (oposición libre, concurso-oposición o concurso) en el que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad, tal y como prevé el Convenio Colectivo en el Capítulo 2 artículos 8 y ss. (8.1 - "El ingreso del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio al Ayuntamiento de Ogíjares, se realizará previa Oferta Pública de Empleo, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición o concurso. En los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad, reservándose el máximo porcentaje legal permitido para promoción interna. 8.2 - Se procederá a la elaboración de un reglamento de participación y selección de la bolsa de trabajo. 8.3 - A estos efectos, las plazas determinadas por necesidad permanentes serán cubiertas por personal fijo de plantilla, y las plazas de necesidades temporales, mediante contrato de duración determinada o por nombramiento de interinidad, previos los trámites y convocatorias legales oportunas").

Teniendo en cuenta que conforme a la plantilla aprobada (acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2010), este Ayuntamiento cuenta ya con las categorías profesionales de Oficial 1º Conductor y Peón de Limpieza viaria.

Considerando, no obstante, la especial penosidad (olores, etc.) y dedicación (horario nocturno, jornada con inclusión de los sábados) que conlleva la realización de las labores de la recogida de residuos sólidos urbanos, la Comisión Mixta Paritaria, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Que en caso de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y una vez realizada la selección en los términos exigidos en la normativa de función pública y en el convenio colectivo, las retribuciones a percibir por los trabajadores adscritos al mismo serán las siguientes:

- El Conductor de Noche Camión de Recogida de Residuos percibirá las retribuciones correspondientes al Oficial 1º Conductor, si bien con el incremento del 50% en el Complemento Específico.

- El Peón de Noche de Limpieza de Residuos Sólidos percibirá las retribuciones correspondientes al Peón de Limpieza Viaria, si bien con el incremento del 50% en el Complemento Específico.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo al CE-MAC para su inscripción correspondiente.

Y en prueba de conformidad, todos ellos firman el presente documento por triplicado ejemplar.

Fdo.: Rafael Bédmar Rodríguez, Primer Teniente Alcalde; fdo.: Jaime Alfambra Domínguez, Concejal de Hacienda; fdo.: Buenaventura Segura Moreno, Concejal de Mantenimiento; fdo.: Francisca Hinojosa Gutiérrez, Presidenta del Comité de Empresa; fdo.: Francisco Hernández Domínguez, Comité de Empresa; fdo.: Juan Manuel Plata Benítez, Comité de Empresa; fdo.: José Luis Sáez Caballero, Comité de Empresa; fdo.: Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento; fdo.: Angel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

NUMERO 1.919

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO  
CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION  
DE GRANADA

*Modificación estatutos Asociación Granadina  
Empresarios del Yeso y la Escayola*

### **ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 4º del R.D. 873/77, de 22 de abril, y R.D. 14/1986, de 5 de febrero, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas, del día 10/02/2011, ha sido depositada la modificación de los estatutos de Asociación Granadina de Empresarios del Yeso y la Escayola, siendo los primeros firmantes del acta de modificación:

- D. Juan González Ramírez.

La Delegada Provincial, P.D. la Secretaria General (firma ilegible).

NUMERO 1.719

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA  
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA  
GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA

*Notificación a Reparsur, S.L., de resolución de  
liquidación de contrato de obra*

### **EDICTO**

Notificación de la Gerencia Provincial en Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a la empresa Reparsur, S.L., de la resolución de liquidación de con-

trato de obra de la promoción de 5 VPA en c/ Samaniego, nº 8, en el Area de Rehabilitación Centro Histórico de Santa Fe (Granada)", expediente 2005/1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio indicado por la interesada Reparsur, S.L. (C.I.F.: B-18384511), se procede a practicar notificación, mediante la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de la resolución cuyo tenor es el siguiente:

"Resolución del director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de liquidación del contrato de obra de la promoción de 5 VPA en c/ Samaniego nº 8, en el Area de Rehabilitación Centro Histórico de Santa Fe (Granada). 316/08-188/10.

La Dirección de Areas de Rehabilitación a propuesta de la Gerencia Provincial en Granada ha tramitado el expediente para la liquidación del contrato de obra de la promoción de 5 VPA en c/ Samaniego nº 8 en el Area de Rehabilitación Centro Histórico de Santa Fe y la devolución de la garantía constituida mediante retenciones en el pago. Con fecha 31 de octubre de 2005 EPSA formalizó contrato de ejecución de obra con suministro de materiales con la empresa Reparsur, S.L. El día 2 de noviembre de 2006 se firmó certificado de final de obra y con fecha 30 de julio de 2007 se levantó acta de recepción de obra. En concepto de garantía se retuvo el 5% del importe de cada certificación de obra abonada, lo que representa un total de 8.838,79 euros. La liquidación de la obra se aprobó por resolución del Consejero Delegado de 3 de marzo de 2008. Trascurrido el plazo de garantía las obras se encuentran en buenas condiciones y la Gerencia Provincial con la conformidad de la dirección de los trabajos, propone la devolución de la garantía constituida mediante retenciones. También informa que la empresa tiene sus créditos embargados por varios juzgados de la provincia de Granada, proponiendo la consignación en el juzgado que corresponda. De los procedimientos judiciales en tramitación se ha dado cuenta a la Dirección Económico Financiera.

En la documentación remitida no se aprecia inconveniente para acordar conforme se solicita. La Dirección de Areas de Rehabilitación, visto el expediente, propone su aprobación al Director. La propuesta se atiene a las disposiciones de la Circular de Régimen Interior 70/2005, de 7 de marzo. Visto el expediente y según el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aprobados por Decreto 113/91, de 21 de mayo, y la Circular de 7 de marzo de 2005/70, sobre contratos mayores de obra, a propuesta de la Dirección de Areas de Rehabilitación, he resuelto:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato de obra de la promoción de 5 VPA en c/ Samaniego nº 8 en el Area de Rehabilitación Centro Histórico de Santa Fe (Granada) y autorizar la cancelación de la garantía de 8.838,79 euros constituida mediante retenciones en las certificaciones de obra.